Convocatoria de ayudas para estancias de investigación en el extranjero 2026/2027: criterios específicos (Anexo 1)

1. Motivación

Con el objetivo de aumentar la transparencia de los criterios de evaluación en la concesión de ayudas para estancias de investigación en el extranjero del curso 2026/2027, se hacen públicos los parámetros específicos que se valoran en esta convocatoria.

Estos criterios son aplicados por la Comisión evaluadora de estancias de investigación en el extranjero, formada por personal de la Escuela de Doctorado (en adelante EDUNIR) y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2. Dimensiones de evaluación

Se evaluarán los siguientes apartados, cada uno de ellos en un rango de entre cero y diez puntos:

1. Calidad de la propuesta (40 % de la evaluación)
2. CV del doctorando solicitante (15 % de la evaluación)
3. CV del director o directores de tesis (15 % de la evaluación)
4. CV del profesor receptor (15 % de la evaluación)
5. Relevancia de la institución receptora (15 % de la evaluación)

Se concederán las solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 65 puntos.

3. Calidad de la propuesta

La calidad de la propuesta se evaluará a través de una evaluación cualitativa de la memoria presentada por el solicitante.

Se puntuará la calidad y viabilidad de la propuesta, el beneficio potencial de la colaboración para el programa de doctorado correspondiente, los resultados proyectados y su interés para la tesis doctoral.

4. CV del doctorando

El CV del doctorando se evaluará de manera cualitativa a través de los perfiles

Firmado digitalmente por PABLO MORENO GER el 27/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios con SN 116377881859718039731775784037808544739

académicos públicos del solicitante (*Google Scholar*, Orcid, Dialnet…), así como a través de la producción científica registrada en otras bases de datos externas (*Web of Science*, *Scopus*, entre otras).

Asimismo, se valorarán las publicaciones de relevancia dentro del área de conocimiento, especialmente las realizadas durante el desarrollo de la tesis doctoral.

Para la determinación de las publicaciones de relevancia dentro de cada ámbito de conocimiento, se tomarán los criterios específicos de ANECA-CNEAI para la evaluación de sexenios de investigación de la última convocatoria publicada.

En aplicación de las recomendaciones realizadas por la Comisión conjunta sobre buenas prácticas para la publicación científica (Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado - Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), no son objeto de evaluación las publicaciones en las editoriales MDPI, Frontiers e Hindawi.

5. CV del director/es de la tesis y del profesor receptor

El CV del director de la tesis y el del tutor o profesor receptor se evaluarán de forma independiente, asignándose a cada uno una puntuación de entre 0 y 10 puntos. Cuando la tesis cuente con más de un director, se tomará en consideración únicamente la puntuación correspondiente al director con mejor valoración, sin que puedan acumularse los méritos de varios directores.

La evaluación se realizará a partir de los perfiles académicos públicos de las personas evaluadas (Google Académico, ORCID, Dialnet o páginas institucionales), de la producción científica registrada en bases de datos como *Web of Science* o *Scopus* y de la documentación aportada en la solicitud.

Se valorarán las publicaciones relevantes dentro del área de conocimiento realizadas durante el periodo 2021-2026. También podrán contabilizarse las publicaciones en modalidad *online first* o equivalente, siempre que dispongan de DOI u otro identificador permanente y exista constancia formal de su publicación.

El siguiente baremo se aplicará separadamente al director de la tesis seleccionado y al tutor o profesor receptor:

PUBLICACIONES	PUNTUACIÓN
Más de 5	10 puntos
4-5	8 puntos
3	6 puntos
2	4 puntos
1	2 puntos
0	0 puntos

Para la determinación de las publicaciones de relevancia dentro de cada ámbito de conocimiento, se tomarán los criterios específicos de ANECA-CNEAI para la evaluación de sexenios de investigación de la última convocatoria.

En aplicación de las recomendaciones realizadas por la Comisión conjunta sobre buenas prácticas para la publicación científica (Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado - Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), no son objeto de evaluación las publicaciones en las editoriales MDPI, *Frontiers* y *Hindawi*.

En casos debidamente acreditados de maternidad, paternidad, cuidado de familiares, enfermedad de larga duración o situaciones análogas, podrá ampliarse proporcionalmente el periodo de evaluación cuando resulte favorable a la persona evaluada.

6. Institución receptora

Con el objetivo de determinar la calidad de la institución receptora, se utilizará la edición más reciente de *Scimago Institutions Rankings* disponible en la fecha de evaluación. (https://www.scimagoir.com/).

Se tendrá en cuenta el indicador *Overall percentile* o *Research percentile* (el más favorable al solicitante) aplicando el siguiente baremo:

PERCENTIL	PUNTUACIÓN
1 a 10	10 puntos
11 a 20	8 puntos
21 a 30	6 puntos
31 a 50	4 puntos
51 a 70	2 puntos
71 a 100	0 puntos
No incluidas	0 puntos

Logroño, 19 de octubre de 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PABLO MORENO GER – Director de la Escuela de Doctorado Universidad Internacional de La Rioja

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, porfavor revise el **"Panel de firma"** de este documento PDF